

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha de 7 de enero de 2026, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2026 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcado en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

EXPEDIENTE: 2026/358000/006-002/00001

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2025 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 02/01/2026 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de **OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA** enmarcada en la actuación 2 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 20/10/2025 y redactado por Diego Garzón Osuna (Arquitecto) en base al contrato de servicios DE ARQUITECTO/A PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA, actuación 2 RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). conforme a la resolución de Alcaldía 205/2025 de fecha 08/09/2025.

Se ha sometido a los informes y autorizaciones sectoriales que constan en el expediente, del **Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Cultura y Deporte de Almería** por tratarse la torre de Villaricos de un bien de interés cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En el expediente **consta la resolución de la autorización favorable** firmada con fecha 16/12/2025

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 02/01/2026 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “COMPETITIVIDAD” en el presupuesto de 2025, prorrogado a 2026, con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 4. Referencia proyecto de gasto 22023001526.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos de Contratación (TAG) Y Arquitecto y por el Concejal de Área gestora, Concejala de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 02/01/2026 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA.

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 02/01/2026.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 02/01/2026.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Eje 4. Competitividad

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
2	Restauración y mejora funcional de la Torre de Villaricos como Punto de Información Turística	10.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUADRO ESTIMADO DE COSTES

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra.	17.500 €
Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de obra.	7.500 €
Intervención/restauración edificio (estructura, paramentos, elementos constructivos originales, carpinterías, instalaciones, mejora terraza)	41.000 €
Accesibilidad al edificio	18.000 €
Adecuación paisajística entorno inmediato	18.000 €
Dotación recursos museográficos (edificio y entorno)	18.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 120.000 €	

Como consecuencia de la actualización del presupuesto se tramitará modificación de la resolución de concesión de subvención asignando los importes que definitivamente resulten de la adjudicación tras el reajuste de remanentes de otras actuaciones.

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el PCAP y CCP, es la restauración y mejora funcional de la torre de Villaricos como punto de información turística. El ámbito de actuación aborda tanto la necesidad de limpieza y restauración de las fachadas de la torre, como la impermeabilización de su cubierta (azotea antiguamente destinada a plaza de armas). A ello se suman la renovación de carpinterías en ventanas, adecuación de acceso suroeste a personas de movilidad reducida, la eliminación de jardineras en la fachada noroeste y la inserción de un drenaje perimetral al pie de los muros.

Además, de acuerdo con el artículo 14 de la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andalúz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Y dicha necesidad se encuentra En el marco de las **competencias municipales**, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. 25.2.a)

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.**

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal,*

Y apartado 11 *Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.*

Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 279.214,11 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 48.458,65 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **230.755,46 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto redactado.

2.4.- El plazo de ejecución es de **CUATRO MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto** conforme al art. 156 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 100 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 30/06/2026.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el art. 156 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 156 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

- *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcado en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE redactado por Diego Garzón Osuna (Arquitecto).I Acta de replanteo previo del proyecto de fecha 02/01/2026.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcado en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para las obras para restauración y mejora funcional de la torre de Villaricos como punto de información turística..

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcado en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.1.2) NEXT GENERATION UE

QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 279.214,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” con cargo al presupuesto de 2025, prorrogado a 2026. Referencia proyecto de gasto 22023001526.

SEXTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcado en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.1.2) NEXT GENERATION UE , con un VE de 230.755,46 € y un PBL de 279.214,11 € y una duración de CUATRO meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 13:25:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bL5e1BunLwC3KInlrNipKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

